



Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

QYR-057-2025

Arquitecto

Rodolfo Parra Rodríguez

Supervisor

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Ciudad

Referencia: Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Económica de la Consultoría Cuyo Objeto es "Etapa 2: Elaboración de los Diseños y Estudios Técnicos para Realizar la Intervención Integral del Inmueble Denominado "Casa Colorada", Ubicado en la Calle 12B No.3-3, Propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Asunto: Solicitud Suspensión No. 6 para contrato de Interventoría CINT – 578 – 2024

Cordial Saludo

Con el propósito de dar cumplimiento al contrato No. CINT – 578 – 2024 Nos permitimos solicitar la suspensión temporal número 6 de este, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- EL 19 de marzo de 2025 el arquitecto Néstor Vargas Pedraza Representante Legal del Consorcio NVP, oficializó la necesidad de solicitar una suspensión del contrato de consultoría teniendo en cuenta las diferentes las situaciones sobrevinientes que se han presentado en la ejecución del contrato.
- El 04 de abril de 2025 se suscribió el acta para la SUSPENSIÓN No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024 por término de dos (02) meses, contados a partir del 04 de abril hasta el 03 de junio de 2025, reiniciando el contrato el 04 de junio de 2025, sin necesidad de acta de reinicio.
- El 04 de abril de 2025 se suscribió el acta para la SUSPENSIÓN No. 1 del CONTRATO DE contrato de Interventoría CINT – 578 – 2024 por término de dos (02) meses, contados a partir del 04 de abril hasta el 03 de junio de 2025, reiniciando el contrato el 04 de junio de 2025, sin necesidad de acta de reinicio.
- El 04 de junio de 2025 se suscribió el acta de suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. CC – 573 – 2024 por un lapso de un (1) mes, contados a partir del 04 de junio hasta el 3 de julio de 2025, reiniciando actividades del 4 de julio de 2025.
- Asimismo, el 04 de junio de 2025 se suscribió el acta de suspensión No. 2 del contrato de interventoría CINT – 578 – 2024 por el lapso de un (1) mes, contado a partir del 4 de junio hasta el 3 de julio reiniciando actividades el 4 de julio de 2025.



- El 4 de julio de 2024 se suscribió el acta de suspensión No. 3 de los contratos de consultoría e interventoría No. CC – 573 – 2024 y CINT – 578 – 2024 por un término de un (1) mes, reiniciando nuevamente actividades el 4 de agosto de 2025,
- El 04 de agosto de 2025 se reiniciaron los contratos de Consultoría e Interventoría.
- EL 08 de agosto de 2025 el arquitecto Néstor Vargas Pedraza Representante Legal del Consorcio NVP, oficializó la necesidad de solicitar una nueva suspensión del contrato de consultoría teniendo en cuenta las diferentes la situación actual que presenta la ejecución del contrato.
- El 13 de agosto de 2025 se suscribió el acta de suspensión No. 4 de los contratos de consultoría e interventoría No. CC – 573 – 2024 y CINT – 578 – 2024 por un término de dos (2) meses, reiniciando nuevamente actividades el 13 de octubre de 2025.
- EL 17 de octubre de 2025 se firma la prórroga del contrato de interventoría por un plazo adicional de un mes sin que la misma genere un valor adicional para el contrato.
- El 12 de noviembre del 2025 el arquitecto Néstor Vargas Pedroza Representante Legal del Consorcio NVP, oficializó la necesidad de solicitar la suspensión No. 5 del contrato de consultoría por medio del oficio No. 078-NVP-Diseños CC, teniendo que se realizó la solicitud de licencia de construcción del proyecto y de acuerdo con la ley la Curaduría Urbana dispone de un **plazo legal de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles** para emitir la **decisión sobre la licencia**, contados a partir de la fecha de radicación completa de la documentación.
- Que el día 14 de noviembre de 2025 se suscribió el acta para la Suspensión No. 5 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024 por término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, es decir hasta el 22 de enero de 2026, por lo que el contrato reiniciaría el 23 de enero de 2026. En caso de que la curaduría requiera de más tiempo para otorgar la licencia de construcción se mantendrá la suspensión hasta que el mencionado tramite finalice; así mismo, en el evento en que el trámite sea culminado en una fecha anterior a la prevista, las partes podrán reiniciar la ejecución del contrato previo a la fecha establecida para su reinicio.
- El día 25 de noviembre de 2025, la consultoría recibió un requerimiento emitido por la Curaduría Urbana No. 1 dentro del trámite de licencia de construcción correspondiente, el cual debía ser atendido dentro de los tiempos establecidos por esta autoridad urbanística, so pena de configurarse el desistimiento del trámite.
- El día 25 de noviembre de 2025 se solicitó por parte del consultor CONSORCIO NVP el reinicio del contrato para poder atender el requerimiento de la Curaduría Urbana No. 1 en desarrollo del trámite adelantado bajo el Expediente radicado No. 251166 del 14 de noviembre de 2025, por lo tanto, la interventoría solicitó el reinicio del contrato de interventoría.



- El día 26 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de Reinicio de la Suspensión No. 5 del contrato de interventoría No. CC-578-2024.
- El día 27 de noviembre se recibieron los productos entregables de acuerdo con el anexo técnico de la consultoría para recibieron por parte de los asesores de interventoría.
- Que el día 27 de noviembre se realizó el comité de seguimiento en el cual se socializo la situación, dejando expuesto que la interventoría requiere de veinte (20) días para realizar la revisión y posterior aprobación definitiva mediante la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los entregables indicados en el anexo técnico de acuerdo con el alcance contractual.
- El día 28 de noviembre de 2025 se suscribió la prórroga de los contratos de consultoría e interventoría por tiempo adicional de veinte (20) días calendario a partir del día 30 de noviembre de 2025, para la revisión y aprobación definitiva a los diseños de acuerdo con el alcance contractual.
- De acuerdo con lo anterior, las partes están de acuerdo, con que se suspenda el contrato, teniendo en cuenta que el trámite depende de un tercero.

Teniendo en cuenta que el plazo de 45 días hábiles para la revisión del proyecto por parte de la Curaduría Urbana No. 1 se contabiliza únicamente a partir del momento en que la documentación es radicada en debida forma esto es, desde la presentación de la fotografía de la valla y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", se hace necesario solicitar la suspensión del Contrato de Consultoría No. CC-573-2024 Cod. 958 – Etapa 2, cuyo objeto corresponde a la Elaboración de los diseños y estudios técnicos para la intervención integral del inmueble denominado "Casa Colorada", ubicado en la Calle 12B No. 3-3, propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Por consiguiente, la interventoría requiere suspender actividades mientras se surte el trámite ante la Curaduría, por lo tanto, se solicita una suspensión por **31 días hábiles**, comprendidos entre el **15 de diciembre de 2025 y el 29 de enero de 2026**, periodo en el cual se completa el término de 45 días hábiles previsto para la actuación de dicha autoridad. En ese sentido, el contrato **se reiniciaría el 30 de enero de 2026**.

No obstante, si la Curaduría requiere un plazo adicional para expedir la licencia de construcción, la suspensión continuará vigente hasta que dicho trámite finalice. De igual forma, si la actuación culmina antes del plazo previsto, las partes podrán reactivar la ejecución contractual de manera anticipada, previo acuerdo formal



En el caso que el contrato de consultoría se reinicie en un plazo menor al solicitado inicialmente, el contrato de interventoría se reanudará inmediatamente.

Atentamente,

Ing. Juan Diego Quintero López

Director de Interventoría

Quintero y Riaño S.A.S.

Anexo: Solicitud de contratista de consultoría y anexos de justificación.

Elaboró: Ing. Restauradora Maryi Rodríguez – Profesional de Apoyo Interventoría

Revisó: Arq. Manuela Giraldo Cano – Coordinadora de Interventoría.